



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
LEY 32007 QUE MODIFICA LA LEY 29659, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

SECRETARÍA GENERAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 022-2026-UNTSJL-P

Lima, 27 de agosto de 2026

VISTOS:

El Oficio N° 000040-2026-UNTSJL/VPA de fecha 30 de junio de 2026; el Informe N° 000055-2026-UNTSJL/OPP de fecha 13 de julio de 2026; el Informe Legal N° 000047-2026-UNTSJL/OAJ de fecha 05 de agosto de 2026; el Memorando N° 000032-2026-UNTSJL/SG de fecha 25 de agosto de 2026; el Informe N° 000049-2026-UNTSJL/URH de fecha 25 de agosto de 2026; el Proveído N° 000022-2026-UNTSJL/OAJ de fecha 27 de agosto de 2026; y; el Proveído N° 000080-2026-UNTSJL/PC de fecha 26 de agosto del 2026; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 012-2025 – MINEDU, de fecha 10 de febrero de 2025, se resuelve: Reformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, quedando integrada por el Dr. JULIO ALBERTO HENNINGS OTOYA, en cargo de presidente; al señor Dr. WILLIAM EBERTH RIOS ZEGARRA, en el cargo de Vicepresidente Académico; y, al señor Dr. REYNALDO MEJÍA CÁCERES, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, en el numeral 02 del artículo 04° del capítulo II, de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, de fecha 19 de febrero del 2004, se establece que: "El empleado de confianza es el que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...)"

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 de fecha 28 de junio del 2008, se regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, conforme lo establece el Artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, D.Leg. N° 276, aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la designación es una acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, norma concordante con el numeral 2) del Artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, la misma que señala que el empleado de confianza forma parte del entorno de quien lo designó o remueve libremente;



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
LEY 32007 QUE MODIFICA LA LEY 29659, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

SECRETARÍA GENERAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Que mediante Informe N° 000049-2026-UNTSJL/URH, de fecha 25 de agosto de 2026, y el Proveído N° 000022-2026-UNTSJL/OAJ de fecha 27 de agosto de 2026, realizaron la evaluación del profesional propuesto, considerando la Ley N. ° 31419 (Ley que Establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción) en concordancia con el numeral 6.1.8 de la Resolución Viceministerial 244-2021-MINEDU.

Que, mediante proveído N° 000080-2026-UNTSJL/PC de fecha 26 de agosto de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, dispone al Secretario General de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, proyectar Acto Resolutivo, para la encargatura temporal al C.D. Cesar Andrés Borja Villanueva con DNI N° 40729691 como Jefe de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 012-2025-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ENCARGAR temporalmente las funciones del cargo de Jefe de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural al C.D. Cesar Andrés Borja Villanueva con DNI N° 40729691, en adición a sus funciones a partir del 28 de agosto del 2026, hasta que se formalice la designación del titular quien deberá realizar la recepción del cargo bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, adoptar las acciones correspondiente para cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente en los Portales de Transparencia Estándar y Universitaria de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE

Dr. JULIO ALBERTO HENNINGS OTOYA
Presidente de la Comisión Organizadora
de la Universidad Nacional Tecnológica
de San Juan de Lurigancho

C.D. CESAR ANDRÉS BORJA VILLANUEVA
Secretario General
de la Universidad Nacional Tecnológica
de San Juan de Lurigancho